

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anotaciones que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1883.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.981

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobre.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción ..... 0,50 pesetas.  
Idem particulares, línea o fracción... 1,00 »

Número suelto, 50 céntimos.

### Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)

S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Ayuntamientos

#### NAVALCARNERO

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Mayo último.

Sesión del día 1, supletoria.

Aprobar el acta de la anterior.

Acordar socorrer con la limosna de cinco pesetas a Bonifacio Berdial Arias, con cargo al capítulo V, art. 3.º, del presupuesto municipal del corriente año.

Idem aprobar la distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del mes de la fecha y anteriores con sujeción al presupuesto aprobado para el año actual.

Idem que las sesiones ordinarias en lo sucesivo den principio a las nueve y media de la noche en vez de las ocho y media, anunciándose al público, según previene la ley Municipal.

Sesión del día 6, ordinaria.

No pudo celebrarse por no concurrir número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdos, acordando el señor Alcalde convocar a sesión supletoria para el día 8 del mismo mes, y hora de las nueve y media de su noche, expresándose la causa.

Sesión supletoria del día 8.

Aprobar el acta de la anterior.

Acordar gratificar con 20 pesetas a Don Santiago Aencinas Palanco como Tallador de los mozos del reemplazo del año actual y de los de revisión de los tres anteriores, con cargo al capítulo I, artículo 6.º, del presupuesto municipal del corriente año.

Idem nombrar comisionado de este Ayuntamiento para que concurra ante la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia al acto de revisión de las exenciones y excepciones de los tres años anterior-

res a Don Felipe Ollero Medrano, Auxiliar de la Secretaría de esta Corporación.

Sesión ordinaria del día 13.

No pudo celebrarse, por no concurrir número suficiente de señores Concejales, acordando el señor Alcalde convocar a sesión supletoria para el día 15 del mes actual y hora de las nueve y media de su noche, expresándose la causa.

Sesión supletoria del día 15.

Aprobar el acta de la anterior.

Acordar socorrer con la limosna de tres pesetas a Ignacia Fernández L'eres con cargo al capítulo 5.º, art. 3.º, del presupuesto municipal del corriente año.

Sesión ordinaria del día 20.

No pudo celebrarse por no concurrir número bastante de señores Concejales; acordando el señor Alcalde convocar a sesión supletoria para el día 22 del mes actual y hora de las nueve y media de su noche, expresándose la causa.

Sesión supletoria del día 22.

Aprobar el acta de la anterior.

Acordar socorrer con la limosna de cinco pesetas a Bonifacio Berdial Arias, con cargo al capítulo V, art. 3.º, del presupuesto municipal del año actual.

Se aprobó el extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Abril próximo pasado, y que se remita al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, a los efectos del artículo 109 de la ley Municipal vigente.

Acordar abonar a los Médicos titulares de esta Villa, D. Ricardo González Silva y Don Bernardino Beatas y Díez de Prado, la cantidad de 117 pesetas 50 céntimos por haber practicado 47 reconocimientos a los mozos, padres y hermanos del reemplazo del año actual y de la de revisión de los tres anteriores.

Sesión ordinaria del día 27.

No pudo celebrarse por no concurrir número suficiente de señores Concejales, acordando el señor Alcalde convocar a sesión supletoria para el día 29 del mismo mes y hora de las nueve y media de su noche, expresándose la causa.

Sesión supletoria del día 29.

Aprobar el acta de la anterior.

Idem la distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del mes de Junio próximo y anteriores, con su-

jeción al presupuesto aprobado para el año actual.

Acordar aprobar el contrato celebrado por el señor Alcalde Presidente de esta Corporación con el Director del Hospicio de Madrid y el de la Banda de música del mismo, en 23 del mes actual, para que la última, con 40 números, amenice las funciones de esta localidad en los días 7, 8, 9 y 10 de Septiembre próximo, con las condiciones que en dicho contrato se consignan, y por el precio de 240 pesetas.

Junta municipal de Asociados.

Sesión del día 12.

Acordar nombrar una Comisión del seno de la Junta, compuesta de los Vocales Don Daniel Céspedes Romero, Don Manuel Campos Gil y Don Vicente Sañudo Rodríguez, para que la misma examine la cuenta de fondos municipales del año 1915 y emitir su dictamen en término que no exceda de quince días, según preceptúa el artículo 161 de la ley Municipal vigente, así como la cuenta del impuesto de Consumos de dicho año.

Sesión del día 29.

Aprobar el dictamen emitido por la Comisión nombrada por la Junta municipal, por el que propone se apruebe la cuenta general de fondos municipales de esta Villa, correspondiente al año 1915, por hallarla ajustada a las prescripciones legales; y que se remita con toda la documentación al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia a los efectos que previene el artículo 165 de la ley Municipal vigente, así como la del impuesto de Consumos de dicho año.

Navalcarnero, 15 de Junio de 1916.

El Secretario,  
Tomás Puertas.

Aprobado el anterior extracto por el Ayuntamiento en sesión de 19 de Junio último, de que yo el Secretario certifico.

Navalcarnero, 4 de Julio de 1916.

V.º B.º

El Alcalde,  
Juan García.

El Secretario,  
Tomás Puertas.

(Núm. 2.646.)

#### ALCORCON

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal de Aso-

ciados de esta Villa, durante el segundo trimestre de 1916.

Mes de Abril.

Día 2.

Leída y aprobada el acta de la anterior, así como los BOLETINES OFICIALES, se dió cuenta de estar despachados por la Secretaría todos los servicios trimestrales, y se aprobó la distribución e inversión de fondos del corriente mes. Se enteró S. S.º de la recaudación general de Consumos de Marzo anterior, aprobándose a continuación el extracto de las sesiones del Ayuntamiento y Junta municipal del primer trimestre del corriente año.

Día 9.

Se aprueba el acta de la anterior previa lectura, y leídos los BOLETINES OFICIALES de la semana, se dió cuenta de las resoluciones adoptadas por la Comisión mixta el día 6 del actual con los mozos del presente reemplazo, notificadas por el comisionado. También se aprobó la cuenta de gastos originados con motivo de las elecciones de Diputados a Cortes, que se hará efectiva del capítulo I, art. 7.º del presupuesto, y a continuación se autorizó al Secretario del Ayuntamiento para que expida y firme por orden las cédulas personales del corriente ejercicio.

Día 16.

Aprobada el acta de la anterior y leídos los BOLETINES OFICIALES se acordó que se celebren las fiestas de Santo Domingo los días 25 y 26 del actual, y que se abonen sus gastos del capítulo 9.º, art. 3.º, del presupuesto en curso; así como los suyos al comisionado de quintas, en el juicio de revisiones, el día 6 del que cursa del cap. 1.º, artículo 6.º, de dicho presupuesto.

Día 23.

No se celebró la sesión ordinaria de este día por no haber asuntos de que tratar.

Día 30.

Se aprobó el acta de la última celebrada y se leyeron los BOLETINES OFICIALES y correspondencia recibida, como igualmente la cuenta de gastos originados con motivo de las fiestas de Santo Domingo, que ascienden a 56,25 pesetas, y la del arreglo de caminos vecinales, que importa 63,70 pesetas, las cuales se abonarán de los capítulos y artículos respectivos del presupuesto.

Mes de Mayo.

Día 7.

Una vez aprobada el acta de la anterior,

se dió lectura a los BOLETINES OFICIALES y correspondencia de la semana, aprobándose la distribución de fondos del mes de Mayo actual, y se enteró la Corporación de la recaudación general de Consumos de Abril último; acordando facilitar socorros domiciliarios a varios vecinos pobres y enfermos.

Día 14.

No tuvo efecto por falta de asuntos de que tratar.

Día 21.

Aprobada y leída el acta de la anterior y los BOLETINES OFICIALES, se acordó el abono inmediato del segundo trimestre del contingente provincial y carcelario, y que se interese del Apoderado el cobro de los intereses de inscripciones vencidos. Se informó favorablemente el Apéndice al amillaramiento por urbana para 1917 y que se exponga al público durante quince días. También se acordó publicar los edictos necesarios para que los mozos que hayan de alistarse en el inmediato año de 1917 y residan en el Extranjero dirijan sus instancias al Presidente de la Junta Consular, antes del 31 de Junio próximo, si quieren sortear en el Municipio donde residan sus padres.

Día 28.

Se leyó el acta de la anterior, siendo aprobada; dándose cuenta de los BOLETINES OFICIALES y disposiciones insertas en la correspondencia de la semana, así como de que el comisionado de quintas ha comunicado a la Alcaldía las resoluciones de la Comisión mixta en la revisión de excepciones de años anteriores, verificada el 16 del actual, y se acordó abonar al mismo cinco pesetas con cargo al capítulo y artículo correspondiente del presupuesto.

Se nombró Médico titular Interino por haber renunciado sin tomar posesión el últimamente nombrado en propiedad Don Antonio Mandado Beltrán a Don Juan Jarques Farcha, y se acordó que se arreglen y rieguen convenientemente los árboles recientemente plantados, cuyos gastos se abonarán del capítulo 3.º, art. 4.º, del presupuesto en curso.

Mes de Junio.

Día 4.

Previo lectura de la correspondencia de la semana y BOLETINES OFICIALES se aprobó el acta de la anterior, así como la distribución e inversión de fondos del mes de Junio actual, enterándose la Corporación de la recaudación general de Consumos de Mayo anterior.

Se dió cuenta de haberse realizado el pago del segundo trimestre de los contingentes provincial y carcelario, respectivamente; y se acordó por unanimidad que se proceda en seguida al arreglo de algunos caminos vecinales y agrícolas, en virtud de su mal estado, abonándose los jornales necesarios con cargo al capítulo 6.º, art. 2.º, del presupuesto vigente.

Día 11.

No se celebró la sesión ordinaria de este día por no haber asuntos de que tratar.

Día 18.

Una vez leída, se aprueba el acta de la anterior, dándose cuenta de los BOLETINES OFICIALES y correspondencia recibida desde la celebración de aquella. Por el Concejal de turno se dió cuenta de haberse arreglado, bajo su inspección y vigilancia, los caminos vecinales y agrícolas en la forma acordada, cuya cuenta asciende a 136 pesetas, siendo aprobada por unanimidad.

Se aprobó la liquidación presentada por el apoderado el día 13 del actual, correspon-

diente a los vencimientos de Abril, Julio y Octubre de 1915 y Enero de 1916.

También se acordó que concurra el comisionado a la Diputación provincial el día 19 del que cursa para resolver incidencias de quintas referentes al mozo Leoncio Muñoz del Cerro, y que se anuncie que está terminándose el plazo de la recaudación voluntaria de cédulas personales, a fin de evitar a los vecinos los recargos de instrucción.

Día 25.

No hubo sesión por falta de asuntos de que tratar.

Junta municipal.

Sesión del día 27 de Abril.

Tuvo por objeto nombrar Médico titular en propiedad, de esta villa, acordando que se comunique el nombramiento al interesado.

El anterior extracto ha sido aprobado en sesión ordinaria de este día.

Aleorcón, 2 de Julio de 1916.

El Alcalde,

Félix Blanco.

El Secretario,

Claudio Caballero.

(Núm. 2.645.)

### VILLAREJO DE SALVANES

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta Villa en el segundo trimestre de 1916.

Sesión de 1.º de Abril.

Se adicionó a la lista de pobres de Beneficencia a Paula Gutiérrez y Miguel León.

Quedar enterados y acordar el cumplimiento de las órdenes de la Superioridad relativas a estados de subsistencias y elecciones.

Se acordó vender en 35 pesetas un terreno para una sepultura perpetua en el Cementerio Municipal, señalada con el número noventa.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de Abril y la cuenta de medicamentos facilitados a enfermos pobres en el primer trimestre del presente año.

Se autorizó para recoger las cédulas personales en Madrid al Secretario Don Eusebio Pestana y se nombró Recaudador de cédulas personales al Auxiliador de Secretaría Don César Pestana Raboso.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal en el primer trimestre.

Se acordó que con cargo al capítulo IV, artículo 6.º, se hagan pequeñas obras de reparación en la Escuela de Don Antonio D. Calero.

Se acordó pagar con cargo al capítulo XI al señor Alcalde, las dietas de un viaje a Madrid, adonde ha sido llamado por el señor Gobernador, y con cargo al capítulo I, artículo 6.º, otro viaje al señor Teniente de Alcalde para asuntos de quintas.

Días 8, 15, 22 y 29 de Abril.

No se celebró sesión por no reunirse número suficiente de señores Concejales y no haber asuntos urgentes de que tratar.

Sesión de 6 de Mayo.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Mayo.

Aprobar la cuenta de cobros, pagos e ingresos hechos por Don Valentín Pérez de los intereses de inscripciones del vencimiento de 1.º de Abril.

Se acordó celebrar la fiesta de San Isidro en la misma forma que años anteriores, y que el gasto que ocasione se pague con cargo del capítulo IX, artículo 3.º, del presupuesto.

Quedó la Corporación enterada de que el señor Alcalde ha nombrado Agente ejecutivo a Don Guillermo Tort.

Que se ponga en conocimiento de la Superioridad que en algunas viñas de este término se ha presentado un insecto que destruye las yemas o brotes, y se reclame el auxilio de un técnico para estudiar la plaga.

Sesión de 13 de Mayo.

Que la función de San Isidro se celebre la parte religiosa en la Parroquia y los festejos populares en la plaza pública.

Queda el Ayuntamiento enterado que ha cesado en el cargo de Agente ejecutivo Don Guillermo Tort.

Que con cargo al capítulo XI se abone al señor Alcalde las dietas de un viaje a Madrid a pagar contingente provincial.

Días 20 y 27 de Mayo.

No se celebró sesión por no haber asuntos urgentes de que tratar y no reunirse número suficiente de señores Concejales.

Sesión de 3 de Junio.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de Junio.

Se acordó que con cargo al cap. VI, artículo 2.º, se proceda a la reparación y arreglo de caminos vecinales para facilitar el acarreo en la próxima recolección.

Que con cargo al capítulo VI, art. 3.º, se proceda a la limpieza de pozos y abrevaderos del campo que lo necesiten para que puedan utilizarse en la presente estación.

Que la herramienta adquirida para uso de los obreros municipales se marque y deposite en el sitio que el señor Alcalde designe.

Que se adquieran libros y documentos para el servicio del Cementerio y del Pósito, pagando su importe con cargo al capítulo I y con cargo al capítulo I, art. 5.º, bombillas para el alumbrado de oficinas.

Día 10 de Junio.

No se celebró sesión por no haber asuntos de que tratar.

Sesión de 17 de Junio.

Se acordó pagar con cargo al capítulo III, art. 4.º del presupuesto el coste de regar el arbolado público.

Que se manifiesta a la Diputación provincial que si es un hecho el tendido de la red telefónica, el Ayuntamiento se compromete a costear el importe de materiales dentro del término municipal.

Que se haga con cargo al capítulo IV, artículo 6.º, las obras necesarias en el piso de la Escuela de niñas del Pradillo del Convento.

Quedó la Corporación enterada de que Don Pablo Morato ha cedido a favor del Hospital municipal una pequeña casa en la calle de Oriente, núm. 10.

Día 24 de Junio.

No se celebró sesión por no reunirse número suficiente de señores Concejales.

Junta municipal.

No celebró ninguna sesión en el trimestre a que el presente extracto se refiere.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el art. 109 de la ley Municipal, pongo la presente, que con el V.º B.º del señor Alcalde firmo en Villarejo de Salvanés, a 30 de Junio de 1916.

V.º B.º

El Alcalde,

Fabián Alcázar.

Emilio Pestana.

El presente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 1.º de los corrientes.

Villarejo de Salvanés, a 3 de Julio de 1916.

Emilio Pestana.

(Núm. 2.637.)

Habiéndose extraviado a Don Buenaventura Alvarez Segovia una acción número 3.555, emisión segunda de la Sociedad anónima La Victoria, se ruega a la persona que la haya encontrado la entregue en el domicilio de dicha Sociedad, Evaristo San Miguel, núm. 8.

(A.—422.)

### Sección administrativa de Primera enseñanza

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

ANUNCIO

En cumplimiento de lo prevenido en la Orden del Rectorado Central, fecha 19 de los corrientes; de acuerdo con la instrucción cuarta de la Orden de la Dirección General de Primera enseñanza de 23 de Mayo último, y con sujeción a lo dispuesto en el art. 5.º del Real decreto de 19 de Agosto de 1915 y art. 9.º del Reglamento de 25 de Agosto de 1911, se anuncian para ser provistas en Maestra y por oposición en turno restringido, en esta provincia de Madrid, dos vacantes de sueldo de mil pesetas en Escuelas nacionales de Primera enseñanza.

Para ser admitidas a dichas oposiciones se exige que las aspirantes posean cuando menos el título de Maestra de primera enseñanza elemental; desempeñen en propiedad Escuelas nacionales de 625 pesetas obtenidas por los procedimientos reglamentarios; no tengan plenitud de derechos si justificasen mayor sueldo, y remitan sus instancias en solicitud de tomar parte en los ejercicios de estas oposiciones, directamente, a la Sección administrativa de primera enseñanza de Madrid, en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 26 de Junio de 1916.

El Jefe de la Sección,  
Rafael López Mora.

Aprobado:

El Rector,  
Conde.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

CONGRESO

Don Eduardo Chalud y Solá, Juez de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Rudesindo Iglesias Días, natural de Pontevedra, hijo de Ramón y de Aurora, de estado casado, profesión comerciante, de cuarenta y cinco años de edad, domiciliado últimamente en la calle del Amor de Dios, núm. 11, procesado por estafa, a fin de que comparezca en término de diez días ante dicho Juzgado; bajo apercibimiento de rebeldía.

Madrid, 5 de Julio de 1916.

Eduardo Chalud y Solá.

El Secretario, Valdés.

P. S.,

Luis Alvarez.

(B.—1.398.)

**INCLUSA**

Pacheco (Antonio), que usa el nombre de José Antonio Pacheco Pérez, natural de Madrid, de estado casado, profesión pintor, de treinta y ocho años, hijo de Rufina Pacheco Pérez, domiciliado últimamente en la calle de Santiago el Verde, número 11, piso segundo, procesado por lesiones, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito de la Inclusa, Secretaría del señor S. Covisa, con objeto de cumplir la condena que le ha sido impuesta.

Madrid, 4 de Julio de 1916.

V.º B.º

El Juez instructor,  
Félix Ruz Cara.

El Secretario,  
(B.—1.405.)

(Núm. 2.654.)

**UNIVERSIDAD**

González Juarros (Marcos), hijo de Clemente y Petra, natural de Cobarrubias (Burgos), de estado soltero, profesión dependiente, de trece años, y es de estatura baja, regordete, rubio, ojos grises, y nariz regular, domiciliado últimamente en la calle de Medellín, 3, bajo, y en ignorado paradero, procesado por estafa, comparecerá en término de cinco días ante el señor Juez de instrucción de la Universidad de esta Corte, Secretaría de Don Fermín Suárez, para notificarle el auto de procesamiento y prisión, constituirse en ésta y prestar declaración indagatoria.

Madrid, 30 de Junio de 1916.

José Manuel Puebla.

El Secretario,

Fermín Suárez y Jiménez.

(Núm. 2.655.)

(B.—1.406.)

Gañizares (Romualdo), natural de Almagro (Ciudad Real), profesión zapatero, de unos cincuenta y tres años, cuyas demás circunstancias se desconocen, y que es de estatura alta, moreno, regular de carnes, pelo canoso y sin bigote, domiciliado últimamente en la calle de Doña Elvira, número 2, y en ignorado paradero, procesado por estafa, comparecerá en término de cinco días ante el señor Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, Secretaría de Don Fermín Suárez, para notificarle el auto de procesamiento y prisión, constituirse en ésta y prestar declaración indagatoria.

Madrid, 30 de Junio de 1916.

José Manuel Puebla.

El Secretario,

Fermín Suárez y Jiménez.

(Núm. 2.656.)

(B.—1.407.)

Faustino Silvela Casado, domiciliado últimamente en la calle de Serrano, 86, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Madrid, Secretaría de Don Fermín Suárez y Jiménez, para ser oído, con arreglo al art. 486 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa por falsificación instruida por dichos Juzgado y Secretaría a virtud de querrela de la Sociedad Crédito del Trabajo.

Madrid, 3 de Julio de 1916.

El Secretario,

Fermín Suárez y Jiménez.

(Núm. 2.657.)

(B.—1.408.)

**CHINCHON**

Martínez Escamilla (Juan), hijo de Saldillo y de María Antonia, natural de Corrales de Utiel (Valencia), de estado soltero, profesión jornalero, de diez y ocho años de edad, domiciliado últimamente en Co-

rrales de Utiel, plaza del Nuncio, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón para ser reducido a prisión.

Chinchón, 4 de Julio de 1916.

Vicente Crespo.

El Secretario,  
Juan Escanellas.

(Núm. 2.658.)

(B.—1.409.)

Gómez y González (Agustín), hijo de Ladislao e Inés, natural de Holguín (Santiago de Cuba), de estado soltero, profesión empleado, de veinticuatro años, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Fe, número 4, procesado por falsificación de cédulas y guías, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para ingresar en la Cárcel a sufrir la pena que le ha sido impuesta en dicha causa.

Chinchón, 5 de Julio de 1916.

Vicente Crespo.

El Secretario,  
Juan Escanellas.

(Núm. 2.659.)

(B.—1.410.)

**VITORIA**

Sánchez González (María de los Remedios), hija de Cándido e Inocencia, natural de Solana, partido de Infiesto, en la provincia de Oviedo, con última residencia en Madrid, calle de Segovia, núm. 27, entre-suelo, cuarto núm. 13, de veintidós años de edad, casada con Manuel Cabezas, vendedora ambulante, que no lee ni escribe, procesada por delito de hurto, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Vitoria para requerirla, de conformidad con la petición fiscal y escrito de su Abogado defensor; bajo apercibimiento que, de no verificarla, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Vitoria, 5 de Julio de 1916.

El Presidente,

Pedro Sietecantos.

El Secretario,  
Santiago Rivadulla.

(Núm. 2.667.)

(B.—1.411.)

**LATINA**

Blasco Guzmán (Antonio), natural de Madrid, de estado soltero, profesión vidriero, de veintidós años de edad, hijo de Vicente y María, domiciliado últimamente en la calle de la Manzana, 7, tienda, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de la Latina, Secretaría de García Inés, para notificarle el auto de prisión.

(B.—1.389.)

Roca Cobeña (José), natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y nueve años, hijo de Esteban y María, domiciliado últimamente en la calle de Jacometrezo, 48, segundo, procesado por lesiones, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de la Latina, Secretaría de García Inés.

(B.—1.390.)

Fernández Sánchez (María), que resultó ser Valentina Astudillo González, natural de Madrid, de estado soltera, profesión sus labores, de veintitrés años, hija de Inocencio y Josefa, domiciliada últimamente en la calle del Oso, 9, patio, procesada por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de la Latina, Secretaría de García Inés.

(B.—1.391.)

**CENTRO**

Luis Schultz (Julio), natural de Ginebra

(Suiza), profesión comerciante, de veintiséis años, domiciliado últimamente en la calle de la Cruz, núm. 42, tercero izquierda, procesado por hurto bajo el núm. 627-916, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de Don Ricardo Gómez, a fin de responder de los cargos que le resultan de dicha causa y ser reducido a prisión en la Cárcel de esta Capital.

Madrid, 5 de Julio de 1916.

Enrique Robles.

El Secretario,  
P. S.,  
Félix Alonso.  
(B.—1.392.)

**HOSPITAL**

Daniel Muñoz González, natural de Las Rozas (Santander), de estado casado, profesión relojero, de cincuenta y tres años, hijo de Saturio y Manuela, domiciliado últimamente en la calle del Doctor Fourquet, 29, procesado por estafa a Joaquín Brieva, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 7 de Julio de 1916.

Ricardo Cobos.

El Secretario,  
Lcdo. Vicente Moreno.  
(B.—1.393.)

**CONGRESO**

Por Don Juan García de la Torre, Registrador de la Propiedad, jubilado, del distrito del Norte de Madrid, se ha presentado escrito manifestando que desde el 22 de Agosto de 1874 hasta el 15 de Abril último ha servido los 17 Registros de la Propiedad siguientes:

Fuente Ovejuna, Alhama [de Granada, Vendrell, Villacarrillo, Vélez Rubio, Colmenar de Málaga, Aracena, Azpeitia, Orjiva, Avilés, Valdepeñas, Cartagena, Carlit, Sagunto, Alcalá de Henares, San Sebastián y distrito del Norte expresado.

Solicitando la devolución de la fianza prestada para ejercer dicho cargo, y por providencia de ayer, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, se ha acordado anunciar tal pretensión por medio de edictos que se insertarán en la *Gaceta* y *Boletín Oficial* de esta provincia, a fin de que dentro de tres meses, todos aquellos que tuviesen alguna acción que deducir contra dicho Registrador por actos realizados en en el ejercicio de su cargo, la formulee ante expresado Juzgado, sito en la calle del General Gastaños, número uno.

Madrid, 13 de Junio de 1916.

V.º B.º

El señor Juez,  
Eduardo Chalud y Solá.

El Secretario,  
P. S.,  
Bonifacio Juárez.

(Núm. 2.441.)

(C.—117.)

**UNIVERSIDAD**

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, Secretaría de Don Felipe González Bernabé, a instancia de la Sociedad Crédito del Trabajo, contra Don Estanislao Gallegos e Hipólito, sobre pago de pesetas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Sentencia.**

En la Villa de Madrid, a cinco de Junio de mil novecientos diez y seis; el señor Don José Manuel Puebla y Aguirre, Magistrado de Audiencia Territorial y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de la misma; habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador Don Bernardo de Pablo, en nombre y representación de la Sociedad anónima, con domicilio en esta Corte, denominada Crédito del Trabajo, defendida por el Abogado Don Manuel Bordanos, por su compañero Don Juan Toarl, contra Don Estanislao Gallegos e Hipólito, mayor de edad, y de esta vecindad, cuyos autos, por la incomparancia de este último, se sustancian con los estrados del Juzgado.

**Fallo:**

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada por auto de diez y nueve de Mayo próximo pasado, contra los bienes y rentas de Don Estanislao Gallegos e Hipólito por la cantidad de dos mil ciento cuarenta y dos pesetas de principal, intereses de dicha cantidad a razón de un cinco por ciento al año, a contar desde primero de Diciembre de mil novecientos catorce hasta el completo pago, y costas causadas y que se causen, a cuyo pago condeno expresamente al Don Estanislao Gallego.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Manuel Puebla.

Y para su publicación en el *Boletín Oficial* de esta provincia y sirva de notificación al demandado Don Estanislao Gallegos Hipólito, expido la presente en Madrid, a once de Julio de mil novecientos diez y seis.

El Secretario,  
Felipe González Bernabé.  
(A.—421.)

**JUZGADOS MILITARES**

**COMANDANCIA GENERAL DE MELILLA**

El Excelentísimo señor Don Luis Aizpuru Mondéjar y Don Vicente Fábregas Pellón, Comandante General y Auditor de Guerra de este territorio, respectivamente, ambos en funciones de Jueces de primera instancia.

Hacen saber: Que en este Juzgado de Guerra se sigue de oficio expediente de prevención de abintestado de Amparo Caballero Fernández, natural de Madrid, soltera, de veintiséis años de edad, hija de Manuel y Trinidad, fallecida en la Ciudad de Málaga el día veintidós de Agosto de mil novecientos catorce; y por providencia recaída en dicho expediente de fecha de ayer, se manda llamar a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto; bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Melilla, a veinticuatro de Junio de mil novecientos diez y seis.

Luis Aizpuru.  
Vicente Fábregas.  
El Secretario,  
Francisco Mares.  
(Núm. 2.653.) (C.—115.)